

## BOLSAS UNIFICADAS PERMANENTEMENTE ABIERTAS (BUPAs)

En el seno de la COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA, INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO COLECTIVO DE 19 DE ENERO DE 2023 se ha aprobado la **Propuesta de Acuerdo** de la Comisión Paritaria de desarrollo, interpretación, vigilancia y aplicación del convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), por el que se establecen **las condiciones de constitución y el procedimiento de gestión de las bolsas únicas permanentemente abiertas de trabajo temporal de personal laboral**

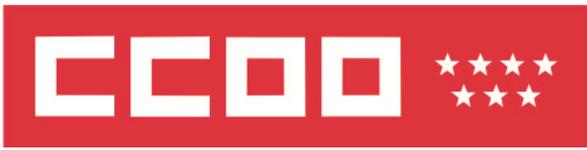
Desde la inclusión de esta figura en Convenio Colectivo en el año 2018, **CCOO ha venido solicitando y exigiendo** de forma continua a la Administración de la Comunidad de Madrid, que se abriesen las BUPAs (Bolsas Unificadas Permanentemente Abiertas) como solución a todos los problemas de contratación y de agotamiento de bolsas. Por fin se ha dado el importante paso que supone este Acuerdo en Comisión Paritaria.

En este acuerdo, se recoge lo establecido en convenio Colectivo, referente a los dos bloques de ordenación de la bolsa para contrataciones temporales:

- Un primer bloque integrado por las personas de las bolsas derivadas del proceso selectivo de la categoría que corresponda, con preferencia de llamamiento respecto de los integrantes del segundo bloque.
- Un segundo bloque que estará constituido por quienes no figuren en cada una de las bolsas derivadas del proceso selectivo que corresponda y hayan solicitado su inclusión en la misma, mediante la presentación de su solicitud en la convocatoria que se publique al efecto. El sistema de selección de este segundo bloque será el de concurso y ordenación por puntuación obtenida. Los méritos valorables para el concurso serán los de Experiencia Profesional, ( en este apartado **se ha conseguido gracias a CCOO** que la totalidad de días de los servicios prestados que se acrediten se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes) y Formación Específica.

Las bolsas únicas permanentemente abiertas que se constituyan se organizarán en cinco zonas geográficas, según se indique en la correspondiente convocatoria. Se podrá solicitar la modificación de la zona o zonas geográficas inicialmente seleccionadas una vez transcurridos doce meses desde que se haya formulado la opción inicial o la última opción, en el caso de que se hayan presentado sucesivas peticiones. Asimismo se establece para el segundo bloque la posibilidad de actualización de méritos.

## recuperando lo arrebatado



sector de la administración autonómica-fsc-m

# Informa

CCOO primera fuerza sindical convenio y acuerdo

Aquella persona que rehusara la oferta contractual, sin concurrir alguna de las causas justificadas de rechazo establecidas en las bases, será excluida temporalmente de la bolsa única permanentemente abierta de la categoría profesional y, en su caso, especialidad de que se trate, durante un período de doce meses, mediante resolución motivada del órgano gestor, no pudiendo formular ésta solicitud de admisión a cualquiera de las bolsas únicas permanentemente abiertas durante el período que dure dicha exclusión temporal. Esto supone una positiva y gran novedad respecto a la regulación anterior (donde la exclusión era definitiva y permanente). Esta propuesta de posibilidad de rechazo con exclusión temporal ha sido desde **siempre defendida por CCOO**.

También se establecen mecanismos de mejora de empleo en cumplimiento de lo recogido en el artículo 44.5 del vigente convenio colectivo.

Mediante resolución de la dirección general competente en materia de Función Pública, se convocará el proceso para la constitución del segundo bloque de la bolsa única permanentemente abierta de la categoría profesional y, en su caso, especialidad, que corresponda.

El presente acuerdo se publicará en el BOCM y producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

En el momento que se proceda a su publicación os informaremos de la misma.

*recuperando lo arrebatado*

C/ Seco, 4. 28007-Madrid

Tel: 914344140

Fax: 914344152

[organizacionsaa@usmr.ccoo.es](mailto:organizacionsaa@usmr.ccoo.es)

[autonomicamadrid.fsc.ccoo.es](http://autonomicamadrid.fsc.ccoo.es)

